

CONSTANCIA: 21 de julio de 2021, mediante oficio allegado a través de correo electrónico el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete el embargo sobre el 50%, de los dineros que pudiera llegar a percibir el señor GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ, como empleado de la empresa SPARTA S.A.S. Paso a despacho para resolver.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

Rad. 2021-00131
Interlocutorio No. 0729

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, se decrete como medidas cautelares; El embargo del 50% de los dineros que pudiera llegar a percibir **a percibir el señor GUSTAVO ADOLFO OSORIO LÓPEZ, como empleado de la empresa SPARTA S.A.S.**

Por ser procedente de conformidad con lo reglado en el artículo 590 del C.G.P, es procedente dar aceptación al pedimento.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR como medida previa el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho el demandado como empleado de la empresa **SPARTA S.A.S.**, o donde llegare a laborar. Líbrese el oficio correspondiente al pagador del demandado, informándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

MGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e473d2f5404b6302ebb43b3643c6c89df69c67e1ddad70d98b4c6cb972c6
df2b**

Documento generado en 21/07/2021 02:49:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**